

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2026 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

10 de agosto de 2023
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones

Viena, 31 de julio a 11 de agosto de 2023

Investigación forense nuclear para la seguridad física nuclear

**Documento de trabajo presentado por Australia en nombre de
Alemania, el Canadá, la República Checa, los Estados Unidos de
América, Filipinas, Finlandia, Francia, Hungría, Italia, el Japón,
México, Noruega, Países Bajos (Reino de los), el Reino Unido de
Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea,
Singapur, Suecia, Suiza y Tailandia**

1. Los tres pilares del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares son interdependientes y se refuerzan mutuamente. En lo que respecta al tercer pilar del Tratado sobre la No Proliferación, a saber, los usos pacíficos de la energía nuclear, es fundamental garantizar la aplicación de los más altos niveles de seguridad nuclear tecnológica y física. El presente documento de trabajo pretende destacar la contribución clave que hace la investigación forense nuclear a la eficacia de los regímenes nacionales de seguridad física nuclear y los planes nacionales de respuesta y, en consecuencia, cómo el desarrollo de la capacidad forense nuclear contribuye al Tratado.
2. La investigación forense nuclear se dedica al examen de materiales nucleares y otros materiales radiactivos basado en técnicas analíticas destinadas a determinar el origen y los antecedentes de esos materiales en el contexto de investigaciones policiales o de la evaluación de vulnerabilidades de seguridad física nuclear. La capacidad forense nuclear es un componente esencial de una arquitectura de seguridad nuclear eficaz y ayuda a los Estados a tomar decisiones informadas para mejorar sus prácticas de seguridad física nuclear.
3. La creación de capacidad internacional en cuanto a métodos y herramientas forenses nucleares ayuda a los Estados a investigar los materiales nucleares y otros materiales radiactivos fuera del control reglamentario, contribuyendo así al objetivo general del Tratado sobre la No Proliferación de salvaguardar la seguridad mundial.
4. La colaboración regional facilita la creación de capacidad en investigación forense nuclear que se ajuste a los requisitos regionales de seguridad física nuclear. Algunos ejemplos de este tipo de colaboración regional, ya se trate de actividades multilaterales bajo los auspicios de redes regionales e internacionales existentes o de actividades que tienen lugar en el marco de alianzas bilaterales, son:



a) Talleres sobre capacidad y prácticas nacionales que incluyan presentaciones y debates, como el Foro para la Cooperación Nuclear en Asia;

b) Formación en investigación forense nuclear que incluya aprendizaje en el aula o actividades prácticas (de laboratorio o sobre el terreno) para desarrollar un abanico de capacidades necesarias, como el curso regional del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre introducción práctica a la investigación forense nuclear;

c) Intercambio de información sobre prácticas y experiencias en la realización de exámenes de material nuclear y otro material radiactivo, por ejemplo, ejercicios de colaboración sobre materiales.

5. Reconociendo que la aplicación práctica y el mantenimiento de las capacidades forenses nucleares son componentes duraderos de la seguridad física nuclear, se espera que el presente documento sirva para:

a) Alentar a los Estados a desarrollar o aumentar su capacidad en materia de investigación forense nuclear y aprovechar, según proceda, el apoyo del OIEA y el Grupo de Trabajo Técnico Internacional sobre Investigación Forense Nuclear en cuestiones tales como una mayor capacidad en materia de investigación forense nuclear y la prestación de asistencia a los Estados para la capacitación en esa materia;

b) Promover el trabajo del OIEA en el avance de la investigación forense nuclear como elemento clave de la seguridad física nuclear efectiva y la prestación de orientación y asistencia a los Estados miembros del OIEA en la mejora de las capacidades de la investigación forense nuclear;

c) Reafirmar el papel beneficioso que pueden desempeñar los enfoques regionales de cooperación y formación en el avance y la maduración de los conocimientos, capacidades y redes forenses nucleares, y reconocer que los resultados beneficiosos de la cooperación y la formación pueden amplificarse cuando se llevan a cabo a escala regional;

d) Celebrar las oportunidades de formación ofrecidas por el OIEA en los últimos años para crear capacidad en la aplicación de la investigación forense nuclear en respuesta a incidentes relacionados con materiales nucleares y otros materiales radiactivos fuera del control reglamentario, incluida la demostración de los vínculos con el manejo de la escena del delito radiológico;

e) Alentar a los Estados a que sigan organizando cursos de formación y talleres regionales sobre investigación forense nuclear, a fin de facilitar el intercambio continuo de conocimientos especializados sobre los aspectos teóricos y prácticos de ese tema en sus regiones, incluidos los dirigidos por el OIEA, como los cursos regionales de formación sobre introducción práctica a la investigación forense nuclear;

f) Promover el empleo de las capacidades científicas nucleares nacionales existentes para apoyar la investigación forense nuclear;

g) Animar a los Estados a evaluar y adaptar los marcos nacionales de respuesta existentes para incorporar el uso eficaz de las capacidades forenses nucleares;

h) Fomentar la cooperación dentro de las regiones para identificar áreas de interés para futuras actividades regionales de formación en relación con la investigación forense nuclear, con vistas a mejorar la eficacia de la formación y garantizar que la oferta se ajuste a las necesidades de los Estados de la región.